



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP1501_3: Controlar las poblaciones de predadores de las especies acuícolas continentales y cinegéticas”



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP1501_3: Controlar las poblaciones de predadores de las especies acuícolas continentales y cinegéticas.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en el control de las poblaciones de predadores de las especies acuícolas continentales y cinegéticas, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y a dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.



1. Elaborar propuestas para el control de las poblaciones de predadores de las especies acuícolas continentales y cinegéticas en la propiedad del coto de caza o del gestor del río o masa de agua para su elevación a la Administración y posterior autorización, conforme a las especificaciones del Plan Técnico de Caza o del Plan de Gestión del río, atendiendo a criterios de calidad, exigencias ecológicas, bioseguridad, rentabilidad económica, y considerando la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y de protección medioambiental.

- 1.1 Las poblaciones de predadores de las especies acuícolas continentales y cinegéticas se controlan, mediante la localización de nidos, madrigueras, zonas de acumulación o estancia, puntos singulares de paso, aplicando los procedimientos de seguimiento específicos para cada una de ellas.
- 1.2 Los datos de las capturas realizadas (sacrificio o liberación), datos biométricos o aquellos que puedan resultar de interés para el control de predadores de las especies acuícolas continentales y cinegéticas se registran en el libro o registro establecidos para la elaboración de informes requeridos en el control de la actividad.
- 1.3 Los medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en los trabajos de detección de la presencia, localización de querencias y evaluación de poblaciones de predadores se controlan, verificando que la selección, manejo y mantenimiento se lleve a cabo conforme a las especificaciones técnicas.

2. Realizar operaciones de control legal de depredadores significativos de las especies acuícolas continentales y cinegéticas, aplicando métodos selectivos, no masivos y mínimamente cruentos, para corregir posibles desequilibrios poblacionales, atendiendo a criterios de calidad, exigencias ecológicas, bioseguridad y rentabilidad económica y cumpliendo la normativa aplicable de control medioambiental, bienestar animal y la normativa específica de las actividades a realizar.

- 2.1 Los diferentes tipos de trampas legalmente autorizadas y el empleo de armas de fuego en las modalidades autorizadas (diurnas o nocturnas, entre otros), o de otros métodos de captura selectivos se seleccionan, de acuerdo a los protocolos establecidos y cumpliendo con las condiciones de la autorización concedida por la Administración.
- 2.2 El redado (utilización de redes, reteles, nasas o de otros métodos de captura selectivos), destinados a la captura de las especies depredadoras presentes en el hábitat acuícola continental, se aplica de acuerdo a los protocolos establecidos y cumpliendo las condiciones de la autorización concedida por la Administración.
- 2.3 Las trampas con los ejemplares capturados se revisan, diariamente o con la frecuencia que establezca la autorización administrativa de control o normativa aplicable, liberando con las máximas garantías de



supervivencia los ejemplares capturados de especies distintas a las que son objeto de control, así como aquellas otras que, sí correspondiendo a dichas especies, no reúnan las condiciones establecidas en las citadas autorización o normativa, o superen el cupo de ejemplares a capturar.

- 2.4 Los ejemplares capturados correspondientes a las especies a controlar y que cumplan las condiciones de la autorización o normativa se sacrifican, mediante métodos mínimamente cruentos o se enjaulan para su eventual destino en vida.
- 2.5 Los restos de los ejemplares sacrificados se eliminan o utilizan, de acuerdo con los criterios que se establezcan en la autorización administrativa o la normativa aplicable, remitiéndose, igualmente, las muestras biológicas obtenidas, en su caso, a laboratorio para su análisis.
- 2.6 Los medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en el control de depredadores se seleccionan, manejan y mantienen conforme a especificaciones técnicas.

3. Establecer las artes utilizadas en el control legal de depredadores, cumplimentando los registros oficiales y partes internos de actividad, para su gestión y supervisión por las autoridades competentes, comprobando el cumplimiento de las condiciones de calidad y seguridad establecidas y cumpliendo la normativa aplicable de protección medioambiental, bienestar animal y la normativa específica de las actividades a realizar.

- 3.1 Los diferentes tipos de trampas utilizadas en el control legal de depredadores se inventarían, clasifican y almacenan, a efectos de su control y para su inspección por las autoridades competentes.
- 3.2 El almacén de artes se gestiona, controlando las entradas y salidas de equipos y sustancias utilizadas en el control legal de depredadores.
- 3.3 La documentación referente a los diferentes tipos de trampas, armas y municiones utilizadas en el control legal de depredadores se organiza, estando a disposición de las autoridades competentes.
- 3.4 La documentación referente a la actividad de control legal de depredadores (informes-propuesta de control, autorizaciones administrativas recibidas, libros de control de observaciones, libros de control de especies de fauna silvestre, entre otros) se gestiona, para su inspección por las autoridades competentes.
- 3.5 Las herramientas, equipos y otros medios requeridos para el almacenamiento y gestión de las artes utilizadas en los trabajos de control legal de depredadores se seleccionan, manejan y mantienen, conforme a especificaciones técnicas.

4. Organizar temporal y territorialmente los trabajos de control legal de depredadores para no interferir con las actividades de aprovechamiento de los recursos acuícolas continentales o cinegéticos, u otros usos del hábitat natural, atendiendo a criterios de calidad, exigencias ecológicas, bioseguridad y



rentabilidad económica y cumpliendo la normativa aplicable de control medioambiental, bienestar animal y específica de las actividades a realizar.

- 4.1 Las actividades de control legal de depredadores se programan, determinando lugares y fechas, evitando su coincidencia con otras actividades de control y con el uso social y recreativo del espacio.
- 4.2 Los lugares de paso o acceso a zonas de colocación de trampas, uso de armamento u operaciones de redado se indican por medio de anuncios, incluyendo las medidas de seguridad requeridas para evitar riesgos a los usuarios del espacio objeto de control.
- 4.3 El inicio y fin de las operaciones de control se notifica a la autoridad competente correspondiente y al titular del coto o gestor del río o masa de agua, en cumplimiento de la normativa aplicable y para una apropiada coordinación.
- 4.4 Las herramientas, equipos y otros medios utilizados en la coordinación de los trabajos de control legal de depredadores se seleccionan, manejan y mantienen conforme a especificaciones técnicas.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP1501_3: Controlar las poblaciones de predadores de las especies acuícolas continentales y cinegéticas**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Detección y localización de las especies depredadoras de especies cinegéticas o acuícolas continentales.

- Función y estrategias de la predación en los ecosistemas naturales.
- Tipos de predadores: especialistas y generalistas.
- Interacciones entre diferentes especies de predadores.
- Las especies de predadores de las especies cinegéticas y acuícolas continentales: descripción morfológica, etología y distribución.
- Métodos de localización de predadores y equipo necesario.
- Indicios y señales de las especies de depredadores terrestres y acuícolas continentales.
- Señales y huellas de los predadores de especies cinegéticas y acuícolas continentales.
- Estimación de la abundancia de predadores a través de signos indirectos.
- Las especies protegidas: niveles de protección.
- Principales especies protegidas y su distribución.
- Elaboración informática y manual de bases de datos.
- Aplicaciones cartográficas y estadísticas relacionadas: medias, desviaciones estándar, recorridos, entre otros.
- Introducción al SIG.
- Elaboración de propuestas de actuación de control de predadores.



- Equipos, materiales y herramientas necesarios en los trabajos de detección y localización de las especies depredadoras de especies cinegéticas o acuícolas continentales.
- Equipos de Protección Individual (EPI's).

2. Control de depredadores significativos de las especies acuícolas continentales y cinegéticas.

- Control de depredadores.
- Métodos de control de depredadores.
- Enumeración y descripción del funcionamiento de los diferentes métodos de captura en vivo.
- Homologación de trampas de vivo y mecanismos de retención recomendados.
- Manejo de animales heridos, tratamiento de especies amenazadas.
- Protocolo de captura y/o liberación de ejemplares en trampas de vivo o mecanismos de retención.
- Principales sistemas de disposición de trampas y mecanismos de retención.
- Métodos de captura físicos y químicos.
- Artes y métodos de captura selectiva en vivo de ejemplares de especies de predadores de la fauna cinegética y acuícola continental.
- Relación de productos y métodos de caza permitidos y prohibidos.
- Productos químicos atrayentes y repelentes permitidos en el control de predadores.
- Descripción de métodos de captura tradicionales.
- Cimbeles y reclamos.
- Concepto de bienestar animal y protección de fauna.
- Métodos de sacrificio de las especies de depredadores de especies cinegéticas y acuícolas continentales.
- Equipos de Protección Individual (EPI's).

3. Organización y mantenimiento de las artes y trampas usadas en el control de predadores.

- Descripción, clasificación, inventariado y almacenamiento de las artes y trampas actuales de captura selectiva de predadores terrestres y acuícolas continentales.
- Descripción, clasificación, inventariado y almacenamiento de armas y munición actuales utilizadas en el control de predadores terrestres y acuícolas continentales.
- Sistemas de seguridad y almacenamiento de armas y munición.
- Gestión de artes, trampas y armamento actuales relacionados con el control de predadores terrestres y acuícolas continentales.
- Recomendaciones para el manejo e instalación de sistemas de captura.
- Gestión de la documentación relacionada con artes, trampas y armamentos usados en el control de predadores terrestres y acuícolas continentales.
- Redacción y gestión de informes, libros y permisos relacionados con la actividad de control de predadores terrestres y acuícolas continentales.
- Equipos de Protección Individual (EPI's).

4. Organización temporal y espacial de los trabajos de control de predadores.

- Los horarios de actividad y reposo de los predadores.
- Los horarios de actividad y reposo de las especies protegidas.
- Recomendaciones para el manejo e instalación de aparatos en el campo en cuanto a lugares y época.



- Organización y programación de actividades de control de predadores como actividad de riesgo para el medio natural y sus usuarios.
- Señalización de espacios cinegético-piscícolas.
- Equipos, materiales y herramientas necesarios en los trabajos de organización temporal y espacial de los trabajos de control de predadores.
- Equipos de Protección Individual (EPI's).

5. Normativa ambiental para el control legal de las poblaciones de predadores de las especies acuícolas continentales y cinegéticas.

- Plan de prevención de riesgos laborales.
- Normativa aplicable de protección medioambiental.
- Normativa aplicable sobre almacenamiento y manipulación de municiones y sustancias nocivas y peligrosas.
- Normativa aplicable sobre sustancias tóxicas y potencialmente peligrosas para los seres vivos y el medio ambiente.
- Normativa aplicable sobre seguridad y salud en el trabajo y plan de prevención de riesgos laborales. Normativa aplicable y legislación específica sobre el control de predadores en medios terrestres y acuáticos.
- Normativa aplicable y legislación medio ambiental.
- Normativa aplicable de armamento y explosivos.
- Normativa aplicable de bienestar animal y métodos de captura compatibles.
- Normativa aplicable de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Adaptarse a la organización específica de la empresa integrándose en el sistema de relaciones técnico- laborales.
- Interpretar y ejecutar las instrucciones que recibe y responsabilizarse de la labor que desarrolla, comunicándose de manera eficaz con la persona adecuada en cada momento.
- Habitarse al ritmo de trabajo de la empresa cumpliendo los objetivos de rendimiento diario definidos en su propia organización.
- Mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia los compañeros, procedimientos y normas internas de la empresa.
- Realizar el trabajo con criterios de idoneidad, rapidez, economía y eficacia.
- Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.
- Demostrar cierta autonomía en la resolución de pequeñas contingencias relacionadas con la actividad.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación



La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la ECP1501_3: Controlar las poblaciones de predadores de las especies acuícolas continentales y cinegéticas se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación

a) Descripción de la situación profesional de evaluación

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para determinar la idoneidad de una zona para el control de predadores generalistas, planificar las actuaciones sobre las poblaciones de predadores y la instalación de un dispositivo homologado de captura. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Planificar las actuaciones de control sobre las poblaciones de predadores de especies acuícolas continentales y cinegéticas.
2. Planificar las actuaciones sobre las poblaciones de predadores de especies acuícolas continentales y cinegéticas.
3. Planificar la instalación de un dispositivo homologado de captura.
4. Establecer los protocolos de toma y registro de los datos necesarios en las distintas fases.

Condiciones adicionales:

- Se darán por parte de la comisión de evaluación las instrucciones oportunas para realizar cada una de las actividades que componen la

situación profesional de evaluación, sin plantear contingencias o situaciones imprevistas relevantes.

- La zona de evaluación será lo más representativa posible del ecosistema, con mezcla de vegetación herbácea y arbórea y cuya extensión no supere 1 hectárea de superficie.
- Se dispondrá de las herramientas, medios, equipos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato/a demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.
- La situación profesional de evaluación podrá desarrollarse de forma simulada.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Rigor en la planificación de las actuaciones de control sobre las poblaciones de predadores de especies acuícolas continentales y cinegéticas.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Selección de los medios y elementos conforme a las especificaciones técnicas.- Identificación de las especies acuícolas continentales y cinegéticas existentes.- Planificación de los métodos de control sobre las poblaciones de predadoras.- Determinación de los protocolos de toma y registro de los datos en las distintas fases.- Organización del mantenimiento de medios y materiales utilizados. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala A.</i></p>

<i>Exhaustividad en la planificación de los trabajos de control legal de depredadores.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Programación de las actividades de control legal de depredadores.- Determinación de los lugares de paso o acceso a zonas de colocación de trampas.- Comunicación de los datos a sus superiores en relación al inicio y fin de las operaciones de control de depredadores. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala B.</i></p>
<i>Cumplimiento del tiempo establecido en función del empleado por un o una profesional.</i>	<p><i>El umbral de desempeño competente, permite una desviación del 25 % del tiempo establecido.</i></p>

Escala A

4	<p><i>Para la planificación de las actuaciones de control sobre las poblaciones de predadores de especies acuícolas continentales y cinegéticas, selecciona los medios y elementos conforme a las especificaciones técnicas. Planifica los métodos de control sobre las poblaciones de predadoras en función de la densidad/superficie. Identifica las especies acuícolas continentales y cinegéticas existentes, determinando la localización de nidos, madrigueras, zonas de acumulación o estancia, puntos singulares de paso, aplicando los procedimientos de seguimiento específicos para cada una de ellas y determina los protocolos de toma y registro de los datos en las distintas fases para la elaboración de informes requeridos en el control de la actividad.</i></p>
3	<p><i>Para la planificación de las actuaciones de control sobre las poblaciones de predadores de especies acuícolas continentales y cinegéticas, selecciona los medios y elementos conforme a las especificaciones técnicas. Planifica los métodos de control sobre las poblaciones de predadoras en función de la densidad/superficie. Identifica las especies acuícolas continentales y cinegéticas existentes, determinando la localización de nidos, madrigueras, zonas de acumulación o estancia, puntos singulares de paso, aplicando los procedimientos de seguimiento específicos para cada una de ellas y determina los protocolos de toma y registro de los datos en las distintas fases para la elaboración de informes requeridos en el control de la actividad. En el proceso descuida aspectos secundarios que no afectan al resultado final.</i></p>
2	<p><i>Para la planificación de las actuaciones de control sobre las poblaciones de predadores de especies acuícolas continentales y cinegéticas, selecciona los medios y elementos conforme a las especificaciones técnicas. Planifica los métodos de control sobre las poblaciones de predadoras en función de la densidad/superficie. Identifica las especies acuícolas continentales y cinegéticas existentes, determinando la localización de nidos, madrigueras, zonas de acumulación o estancia, puntos singulares de paso, aplicando los procedimientos de seguimiento específicos para cada una de ellas y determina los protocolos de toma y registro de los datos en las distintas fases para la elaboración de informes requeridos en el control de la actividad. En el proceso descuida aspectos significativos que repercuten en el resultado final.</i></p>
1	<p><i>No planifica las actuaciones de control sobre las poblaciones de predadores de especies acuícolas continentales y cinegéticas.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>Para planificar los trabajos de control legal de depredadores, programa las actividades, determinando lugares, fechas, evitando su coincidencia con otras actividades de control, el uso social y recreativo del espacio, así como los lugares de paso o acceso a zonas de colocación de trampas y establece la comunicación de los datos a sus superiores en relación al inicio y fin de las operaciones de control de depredadores para una establecer una coordinación con el titular del coto o gestor del río o masa de agua, en cumplimiento de la normativa aplicable.</i>
3	<i>Para planificar los trabajos de control legal de depredadores, programa las actividades, determinando lugares, fechas, evitando su coincidencia con otras actividades de control, el uso social y recreativo del espacio, así como los lugares de paso o acceso a zonas de colocación de trampas y establece la comunicación de los datos a sus superiores en relación al inicio y fin de las operaciones de control de depredadores para una establecer una coordinación con el titular del coto o gestor del río o masa de agua, en cumplimiento de la normativa aplicable. En el proceso descuida aspectos secundarios que no afectan al resultado final.</i>
2	<i>Para planificar los trabajos de control legal de depredadores, programa las actividades, determinando lugares, fechas, evitando su coincidencia con otras actividades de control, el uso social y recreativo del espacio, así como los lugares de paso o acceso a zonas de colocación de trampas y establece la comunicación de los datos a sus superiores en relación al inicio y fin de las operaciones de control de depredadores para una establecer una coordinación con el titular del coto o gestor del río o masa de agua, en cumplimiento de la normativa aplicable. En el proceso descuida aspectos relevantes que afectan al resultado final.</i>
1	<i>No planifica los trabajos de control legal de depredadores.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

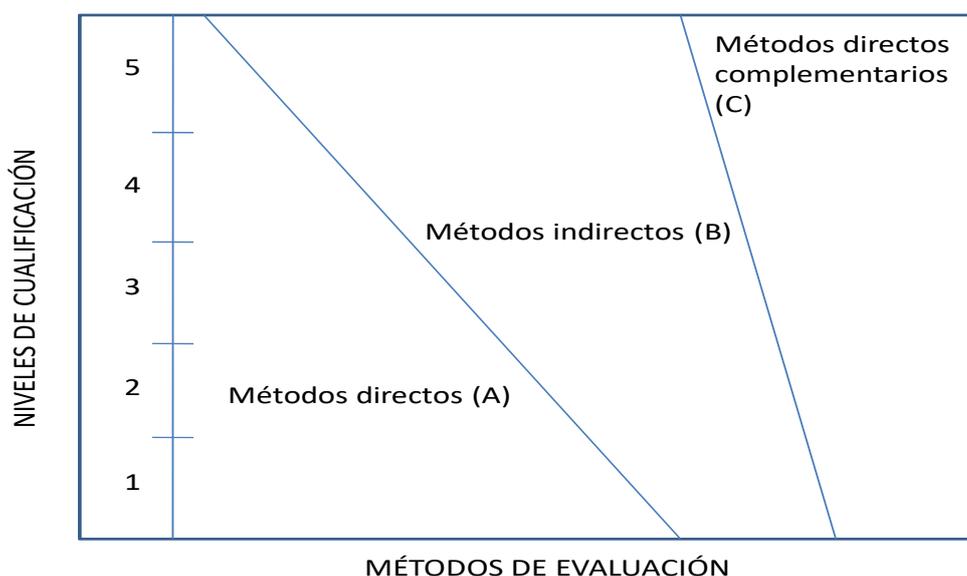
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)



Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el control de las poblaciones de predadores de las especies acuícolas continentales y cinegéticas, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista estructurada profesional sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.

- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel “3” y en sus competencias más significativas tienen mayor relevancia las destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar principalmente las destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente en múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada



mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Utilizar al menos dos tipos distintos poblaciones de depredadoras para la elaboración de propuestas de control.